

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, marzo ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

Liquidación sociedad conyugal - Rad.No.2019-00365-00

Revisadas las actuaciones surtidas, y en atención al escrito allegado al plenario por la apoderada de la parte actora, en el cual manifiesta ser la actual apoderada judicial del demandante, Carlos Arturo Campos Gutiérrez, y acorde con el poder anexo, se hará dicho reconocimiento. Por otra parte, se pone en conocimiento la respuesta ofrecida por la E.P.S. S.O.S. S.A., en cuanto a que aporta una dirección y un abonado celular de la demandada Marlene Mosquera Ortega, en aras de lograr una notificación personal que permita agilizar el presente asunto, empecé a ello y en aras de continuar con las órdenes pretéritas dadas, se realizará el acto edictal. De acuerdo con lo planteado, el Despacho,

DISPONE:

Primero: Poner en conocimiento la respuesta dada por la E.P.S. S.O.S. respecto a la dirección y abonado celular de la demandada Marlene Mosquera Ortega. Córrese el traslado respectivo por la Secretaría.

Segundo: Reconocer personería para representar al demandante Carlos Arturo Campos Gutiérrez, a la profesional del derecho FRECIA SALCEDO ALTAMIRANO, quien se cedula al 31942158 y es portadora de la tarjeta profesional No.356371 del C.S. de la Judicatura y por certificado No.1050533 de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia da fe de su vigencia; además por certificado No.29476620 de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial da fe de que no está inmerso en sanción alguna.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

(JACK)

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 033 Hoy 16 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria